

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**ANEXO 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 13 de marzo de 2014.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

Modificación al Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014**"Trámites Fiscales"**

Contenido	
I. Definiciones	
II. Trámites	
	Código Fiscal de la Federación
1/CFF a 9/CFF	
10/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor del ISR vía Internet.
11/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor del IVA vía Internet.
12/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar vía Internet.
13/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor del IEPS, Crédito Diesel vía Internet.
14/CFF	Solicitud de Devolución de cantidades a favor de otras Contribuciones vía Internet.
15/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor del IETU vía Internet.
16/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor del IDE vía Internet.
17/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del ISR.
18/CFF	
19/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar.
20/CFF a 21/CFF	
22/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IETU.
23/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IDE.
24/CFF a 25/CFF	
26/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar vía Internet.
27/CFF a 28/CFF	
29/CFF	Aviso de compensación de saldos a favor del IETU vía Internet.
30/CFF	Aviso de compensación del IDE vía Internet.
31/CFF a 48/CFF	
49/CFF	Procedimiento para subsanar las irregularidades detectadas o desvirtuar la causa por la que se dejó sin efectos su certificado de sello digital, se restringió el uso de su certificado de FIEL o el mecanismo que utiliza para efectos de la expedición de CFDI.
50/CFF a 56/CFF	
57/CFF	Solicitud de autorización para pago a plazos flexibles durante el ejercicio de facultades de comprobación.
58/CFF a 66/CFF	
67/CFF	Acreditación de FIEL del personal que realiza comisiones oficiales en el extranjero.
68/CFF a 92/CFF	
93/CFF	Presentación de declaraciones y pago de derechos.
94/CFF a 114/CFF	
115/CFF	Solicitud de validación y opinión técnica del cumplimiento de requisitos tecnológicos y de seguridad para solicitar la autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI.
116/CFF	
117/CFF	Presentación de la solicitud de renovación de autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 13 de marzo de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

Modificación al Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014

“Trámites Fiscales”

Contenido

I. Definiciones

II. Trámites

Código Fiscal de la Federación

1/CFF a 9/CFF

10/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del ISR vía Internet.

11/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IVA vía Internet.

12/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar vía Internet.

13/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IEPS, Crédito Diesel vía Internet.

14/CFF Solicitud de Devolución de cantidades a favor de otras Contribuciones vía Internet.

15/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IETU vía Internet.

16/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IDE vía Internet.

17/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del ISR.

18/CFF

19/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar.

20/CFF a 21/CFF

22/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IETU.

23/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IDE.

24/CFF a 25/CFF

26/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar vía Internet.

27/CFF a 28/CFF

29/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IETU vía Internet.

30/CFF Aviso de compensación del IDE vía Internet.

31/CFF a 48/CFF

49/CFF Procedimiento para subsanar las irregularidades detectadas o desvirtuar la causa por la que se dejó sin efectos su certificado de sello digital, se restringió el uso de su certificado de FIEL o el mecanismo que utiliza para efectos de la expedición de CFDI.

50/CFF a 56/CFF

57/CFF Solicitud de autorización para pago a plazos flexibles durante el ejercicio de facultades de comprobación.

58/CFF a 66/CFF

67/CFF Acreditación de FIEL del personal que realiza comisiones oficiales en el extranjero.

68/CFF a 92/CFF

93/CFF Presentación de declaraciones y pago de derechos.

94/CFF a 114/CFF

115/CFF Solicitud de validación y opinión técnica del cumplimiento de requisitos tecnológicos y de seguridad para solicitar la autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI.

116/CFF

117/CFF Presentación de la solicitud de renovación de autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI.

118/CFF a 163/CFF	
164/CFF	Información y documentación que deberá contener el escrito con el cual se desvirtúa la presunción del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
165/CFF	Información y documentación que deberán presentar los contribuyentes a que se refiere la regla I.1.5. para acreditar que efectivamente recibieron los servicios o adquirieron los bienes que amparan los comprobantes fiscales que les expedieron o que corrigieron su situación fiscal.
Impuesto Sobre la Renta	
1/ISR a 21/ISR	
22/ISR	Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles de conformidad con el Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América.
23/ISR a 83/ISR	
84/ISR	Solicitud de autorización para enajenar acciones a costo fiscal.
Impuesto al Valor Agregado	
1/IVA a 5/IVA	
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	
1/IEPS a 31/IEPS	
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	
1/ISTUV	
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	
1/ISAN a 3/ISAN	
Ley de Ingresos de la Federación	
1/LIF a 5/LIF	
Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo, 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008	
1/DEC-1 a 5/DEC-1	
Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007	
1/DEC-2	

10/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del ISR vía Internet
¿Quiénes lo presentan?
Personas físicas y morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor.
¿Dónde se presenta?
A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".
¿Cuándo se presenta?
Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.
¿Qué documento se obtiene?
Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.
Requisitos:
Ver Tabla 9
Disposiciones jurídicas aplicables
Art. 22 CFF, Reglas I.2.3.1., II.2.2.5. RMF.

118/CFF a 163/CFF

164/CFF Información y documentación que deberá contener el escrito con el cual se desvirtúe la presunción del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

165/CFF Información y documentación que deberán presentar los contribuyentes a que se refiere la regla I.1.5. para acreditar que efectivamente recibieron los servicios o adquirieron los bienes que amparan los comprobantes fiscales que les expidieron o que corrigieron su situación fiscal.

Impuesto Sobre la Renta

1/ISR a 21/ISR

22/ISR Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles de conformidad con el Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

23/ISR a 83/ISR

84/ISR Solicitud de autorización para enajenar acciones a costo fiscal.

Impuesto al Valor Agregado

1/IVA a 5/IVA

Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios

1/IEPS a 31/IEPS

Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos

1/ISTUV

Impuesto Sobre Automóviles Nuevos

1/ISAN a 3/ISAN

Ley de Ingresos de la Federación

1/LIF a 5/LIF

Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo, 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008

1/DEC-1 a 5/DEC-1

Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007

1/DEC-2

10/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del ISR vía Internet

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.

Requisitos:

Ver Tabla 9

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 22 CFF, Reglas I.2.3.1., II.2.2.5. RMF.

Tabla 9

Solicitud de Devolución de saldos a favor del ISR vía Internet										
No	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS					
		REGIMEN SIMPLIFICADO IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	ASALARIADOS	SERVICIOS PROFESIONALES	ARRENDADOR	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	ENAJENACION DE BIENES	OTROS INGRESOS
1	Anexo B "Determinación del saldo a favor de ISR e IMPAC para el sector financiero, contribuyentes dictaminados y otros grandes contribuyentes". F 3241 en formato ".zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	X	X	X						
2	Anexo B BIS "Determinación del saldo a favor del ISR" F 3241 en formato ".zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	X	X	X						
3	Anexo B-A "Determinación del impuesto acreditable retenido para el sector financiero y otros grandes contribuyentes" F 3241 en formato ".zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	X	X	X						
4	Anexo B A BIS "Determinación del impuesto acreditable retenido" F 3241 en formato ".zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	X	X	X						
5	Anexo B B "Determinación de la amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores" F 3241 en formato ".zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	X	X	X						
6	Anexo B C "Integración de estímulos fiscales" F 3241 en formato ".zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	X	X	X						

26 (Tercera Sección)

DIARIO OFICIAL

Años 25 de marzo de 2014

Tabla 9

Solicitud de Devolución de saldos a favor del ISR vía Internet

No DOCUMENTO

PERSONAS MORALES PERSONAS FISICAS REGIMEN SIMPLIFICADO IMPUESTO PROPIO

REGIMEN SIMPLIFICADO IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES

TODOS LOS DEMAS

SERVICIOS

ACTIVIDAD

ENAJENACION PROFESIONALES

EMPRESARIAL

DE BIENES

OTROS INGRESOS

1

ASALARIADOS

ARRENDADOR

Anexo 8 “Determinación del saldo a favor de ISR e IMPAC para el sector financiero, contribuyentes dictaminados y otros grandes contribuyentes”. F 3241 en formato *.zip, para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”.

X X X

2

Anexo 8 BIS “Determinación del saldo a favor del ISR” F 3241 en formato *.zip, para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”.

X X X

3

Anexo 8-A “Determinación del impuesto acreditable retenido para el sector financiero y otros grandes contribuyentes” F 3241 en formato *.zip, para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”.

X X X

4

Anexo 8 A BIS “Determinación del impuesto acreditable retenido” F 3241 en formato *.zip, para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”.

X X X

5

Anexo 8 B “Determinación de la amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores” F 3241 en formato *.zip, para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”.

X X X

6

Anexo 8 C “Integración de estímulos fiscales” F 3241 en formato *.zip, para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”.

X X X

2 6

(Primera Sección)

DIARIO OFICIAL

Martes 25 de marzo de 2014

7	En su caso, deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada las constancias de retenciones con firma, y sello del emisor en los que consten las retenciones de ISR; documentación comprobatoria de impuesto pagado en el extranjero; entre otros.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Escrito en el que se manifieste la proporción de su participación en la copropiedad y nombre del representante común así como la hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado para autodeterminarse la parte que le corresponde de los ingresos por copropiedad.						X	X	X	X
9	Tratándose de ingresos provenientes por fideicomisos, contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisarios o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución financiera.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	En su caso, papel de trabajo o escrito en el que se manifieste el acreditamiento de IDE en los pagos efectuados.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	En su caso comprobantes fiscales y estados de cuenta que comprueben la aplicación del Decreto por Servicios Educativos y los comprobantes que amparen el 60% de las deducciones personales manifestadas en su declaración.				X	X	X	X	X	X
12	Contar con Contraseña y certificado de FIEL a efecto de ingresar a la aplicación "Mi Portal".	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Marzo 25 de mayo de 2014

DIARIO OFICIAL

(Primera Sección) 27

En su caso, deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada las constancias de retenciones con firma, y 7

sello del emisor en los que

X X X X X X X X consten las retenciones de ISR; documentación comprobatoria de impuesto pagado en el extranjero; entre otros.

8

Escrito en el que se manifieste la proporción de su participación en la copropiedad y nombre del representante común así como la hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado para autodeterminarse la parte que le corresponde de los ingresos por copropiedad.

X X X X

9

Tratándose de ingresos provenientes por fideicomisos, contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisarios o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución financiera.

X X X X X X X X X

10

En su caso, papel de trabajo o escrito en el que se manifieste el acreditamiento de IDE en los pagos efectuados.

XXXXXXXXXX

11

En su caso comprobantes fiscales y estados de cuenta que comprueben la aplicación del Decreto por Servicios Educativos y los comprobantes que amparen el 80% de las deducciones personales manifestadas en su declaración.

XXXXXX

12

Contar con Contraseña y certificado de FIEL a efecto de ingresar a la aplicación "Mi Portal".

XXXXXXXXXX

Martes 25 de marzo de 2014

DIARIO OFICIAL

(Primera Sección) 27

13	Tratándose de trámites que previamente la autoridad fiscal tuvo por desistidos, deberá adicionarse al nuevo trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip), la siguiente documentación: * El oficio de desistimiento correspondiente. * La documentación y/o información omitida, motivo del desistimiento.	X	X	X	X	X	X	X	X
14	En el caso, de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, está deberá adicionarse a su trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip).	X	X	X	X	X	X	X	X
15	Tratándose del Régimen Intermedio, las Personas Físicas con actividad empresarial, fotocopia de los pagos provisionales efectuados a las Entidades Federativas, vigente hasta 2013.						X		
16	Papel de trabajo en el que se desglose la determinación y entero de los pagos provisionales manifestados en la declaración anual.	X	X	X		X	X	X	X
17	Estado de cuenta expedido por Institución Financiera que no exceda de 2 meses de antigüedad, que contenga el RFC del contribuyente que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).	X	X	X	X	X	X	X	X

Nota: Los documentos originales se digitalizan para su envío.

Tratándose de Personas Físicas con saldos iguales o menores a \$13,970.00, que no cuenten con certificado de FIEL, que en términos del Art. 27 del CFF, no estén obligados a inscribirse ante el RFC, podrán presentar la solicitud de devolución previa cita en la ALSC correspondiente a su domicilio fiscal, presentando los requisitos en dispositivo magnético digitalizados.

Tratándose de remanentes de los saldos a favor de ISR no compensados por los patrones, se estará a lo dispuesto por la ficha 14/CFF Solicitud de Devolución de cantidades a favor de otras Contribuciones vía Internet.

Tratándose de trámites que previamente la autoridad fiscal tuvo por desistidos, deberá adicionarse al nuevo trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip), la siguiente 13

documentación:

X X X X X X X X X

- El oficio de desistimiento correspondiente.
- La documentación y/o información omitida, motivo del desistimiento.

14

En el caso, de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, está deberá adicionarse a su trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip).

X X X X X X X X X

15

Tratándose del Régimen Intermedio, las Personas Físicas con actividad empresarial, fotocopia de los pagos provisionales efectuados a las Entidades Federativas, vigente hasta 2013.

X

16

Papel de trabajo en el que se desglose la determinación y entero de los pagos provisionales manifestados en la

declaración anual.

XXXXXXXXXX

17

Estado de cuenta expedido por Institución Financiera que no exceda de 2 meses de antigüedad, que contenga el RFC del contribuyente que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).

XXXXXXXXXX

Nota: Los documentos originales se digitalizan para su envío.

Tratándose de Personas Físicas con saldos iguales o menores a \$13,970.00, que no cuenten con certificado de FIEL, que en términos del Art. 27 del CFF, no estén obligados a inscribirse ante el RFC, podrán presentar la solicitud de devolución previa cita en la ALSC correspondiente a su domicilio fiscal, presentando los requisitos en dispositivo magnético digitalizados. Tratándose de remanentes de los saldos a favor de ISR no compensados por los patrones, se estará a lo dispuesto por la ficha 14/CFF Solicitud de Devolución de cantidades a favor de otras Contribuciones vía Internet.

28

(Primera Sección)

DIARIO OFICIAL

Martes 25 de marzo de 2014

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de Devolución de saldos a favor del ISR vía Internet										
No	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS					
		REGIMEN SIMPLIFICADO IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	ASALARIADOS	SERVICIOS PROFESIONALES	ARRENDADOR	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	ENAJENACION DE BIENES	OTROS INGRESOS
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Tratándose de residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal, o bien, de la certificación de la presentación de la declaración del último ejercicio del ISR y en su caso, escrito de aclaración cuando apliquen beneficios de los tratados en materia fiscal que México tenga en vigor.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Escrito en el que adare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Papel de trabajo o escrito en el que adare la integración del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio y en su caso, fotocopia de los pagos provisionales correspondientes.	X	X	X		X	X	X		X
6	Escrito o papel de trabajo en el que adare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X	X	X			X	X		

Marzo 25 de marzo de 2014

DIARIO OFICIAL

(Primera Sección) 29

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de Devolución de saldos a favor del ISR vía Internet

No DOCUMENTO

PERSONAS MORALES PERSONAS FISICAS

REGIMEN SIMPLIFICADO IMPUESTO PROPIO

REGIMEN SIMPLIFICADO IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES

TODOS LOS DEMAS

ENAJENACION DE BIENES

OTROS INGRESOS

1

ASALARIADOS

PROFESIONALES SERVICIOS

ARRENDADOR

EMPRESARIAL ACTIVIDAD

Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o ésta

y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.

XXXXXXXXXX

2

Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.

XXXXXXXXXX

3

Tratándose de residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal, o bien, de la certificación de la presentación de la declaración del último ejercicio del ISR y en su caso, escrito de aclaración cuando apliquen beneficios de los tratados en materia fiscal que México tenga en vigor.

XXXXXXXXXX

4

Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.

XXXXXXXXXX

5

Papel de trabajo o escrito en el que aclare la integración del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio y en su caso, fotocopia de los pagos provisionales correspondientes.

XXXXXXXX

6

Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.

XXXXXX

Martes 25 de marzo de 2014

DIARIO OFICIAL

(Primera Sección) 29

7	Para contribuyentes del sector agropecuario: Escrito en el que aclare la determinación de los ingresos exentos, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X					X		
8	En caso de que el retenedor no haya presentado la declaración informativa, comprobar la relación laboral o comercial con la presentación de: • Recibo de nómina. • Estados de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29 del CFF, con los depósitos por concepto de pago de nómina. • Comprobantes fiscales que amparen pagos de arrendamiento u honorarios. • Estados de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29 del CFF, con las retenciones. • Constancia de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidios para el empleo y para la nivelación del ingreso.				X	X	X			X
9	Comprobantes fiscales: • Tratándose de CFDI, proporcionar el número de folio. • Comprobante Fiscal Digital (CFD), vigente hasta 2013, anexar fotocopia. • Comprobante Fiscal Impreso con Dispositivo de Seguridad, vigente hasta 2013, anexar fotocopia. • Comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010, anexar fotocopia. • En su caso, Estados de Cuenta que expida la institución	X	X	X	X	X	X	X	X	X

30 (Primera Sección)

DIARIO OFICIAL

Marzo 25 de marzo de 2014

Para contribuyentes del sector agropecuario: Escrito en el que aclare 7
la determinación de los ingresos

X X X exentos, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.

8

En caso de que el retenedor no haya presentado la declaración informativa, comprobar la relación laboral o comercial con la presentación de:

- Recibo de nómina.
- Estados de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29 del CFF, con los depósitos por concepto de pago de nómina.
- Comprobantes fiscales que amparen pagos de arrendamiento u honorarios.
- Estados de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29 del CFF, con las retenciones.
- Constancia de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidios para el empleo y para la nivelación del ingreso.

X X X X

9

Comprobantes fiscales:

- Tratándose de CFDI, proporcionar el número de folio.
- Comprobante Fiscal Digital (CFD), vigente hasta 2013, anexar fotocopia.
- Comprobante Fiscal impreso con Dispositivo de Seguridad, vigente hasta 2013, anexar fotocopia.
- Comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010, anexar fotocopia.
- En su caso, Estados de Cuenta que expida la Institución

XXXXXXXXXX

30

(Primera Sección)

DIARIO OFICIAL

Martes 25 de marzo de 2014

	Financiera.									
	* Comprobantes fiscales emitidos conforme a las facilidades administrativas, anexar fotocopia.									
9-A	Escrito en el que se detalle la determinación del ingreso acumulable y no acumulable, por existir diferencias con el determinado por la autoridad.				X				X	
10	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	Hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado y la tasa aplicada para auto determinarse el ISR por enajenación de bienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley del ISR.								X	
12	Hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado y la forma en que efectuó la acumulación de los ingresos por dividendos para auto determinarse el ISR.									X

Nota: Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma del contribuyente o del representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

Marzo 25 de marzo de 2014

DIARIO OFICIAL

(Primera Sección) 31

Financiera.

- Comprobantes fiscales emitidos conforme a las facilidades administrativas, anexar fotocopia.

9-A

Escrito en el que se detalle la determinación del ingreso acumulable y no acumulable, por existir diferencias con el determinado por la autoridad.

X X

10

Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

X X X X X X X X

11

Hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado y la tasa aplicada para auto determinarse el ISR por enajenación de bienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley del ISR.

X

12

Hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado y la forma en que efectuó la acumulación de los ingresos por dividendos para auto determinarse el ISR.

X

Nota: Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma del contribuyente o del representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

Martes 25 de marzo de 2014

DIARIO OFICIAL

(Primera Sección) 31

11/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IVA vía Internet
¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".
¿Cuándo se presenta? Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.
¿Qué documento se obtiene? Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.
Requisitos: Ver Tabla 10
Disposiciones jurídicas aplicables Art. 22 CFF, Reglas I.2.3.1., II.2.2.1., II.2.2.5., II.4.1.1. RMF.

11/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IVA vía Internet

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.

Requisitos:

Ver Tabla 10

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 22 CFF, Reglas I.2.3.1., II.2.2.1., II.2.2.5., II.4.1.1. RMF.

Tabla 10

Solicitud de Devolución de saldos a favor de IVA vía Internet

No	DOCUMENTO	CONVENCIONAL				CON DECLARATORIA DE CPR			
		ALTEX	CERTIFICADA IMMEX	IMMEX	IVA	ALTEX	CERTIFICADA IMMEX	IMMEX	IVA
1	Anexo 1 "Declaratoria de Contador Público Registrado" F 3241 en formato *.zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 1 "Declaratoria de Contador Público Registrado", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.					X	X	X	X
2	Anexo 7 "Determinación del saldo a favor de IVA" F 3241 en formato *.zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 7 "Determinación del saldo a favor de IVA", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Anexo 7-A "Hoja de trabajo para integrar el Impuesto al Valor Agregado" F 3241 en formato *.zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 7-A "Hoja de trabajo para integrar el Impuesto al Valor Agregado", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Tratándose de saldos a favor de IVA de periodos de 2007 hacia atrás, deberá de subir a la solicitud de devolución, la información de Proveedores, Prestadores de Servicios y Arrendadores (IVADEV1 e IVADEV2) en formato .xls.	X	X	X	X				
5	En su caso deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada las constancias de retenciones con firma y sello del emisor.	X	X	X	X				
6	Papeles de trabajo, en los cuales demuestre cómo determinó el importe del IVA a reintegrar o incrementar derivado del ajuste, cuando haya elegido la mecánica establecida en el Artículo 5 y 5-A de la Ley del IVA. (Aplica cuando en el anexo No. 7 "Determinación de saldo a favor de IVA" se indiquen importes en los renglones "c" del recuadro IVA ACREDITABLE DEL PERIODO y "I" del recuadro SALDO A FAVOR DE IVA DETERMINADO EN EL PERIODO). Nota: Para efectos del ejercicio 2005 y anteriores, aplica cuando haya elegido la mecánica establecida en los Artículos 4 y 4-A de la Ley del IVA, vigente en dichos ejercicios.	X	X	X	X	X	X	X	X

Marzo 25 de marzo de 2014

DIARIO OFICIAL

(Primera Sección) 33

Tabla 10

Solicitud de Devolución de saldos a favor de IVA vía Internet

No DOCUMENTO

CONVENCIONAL CON DECLARATORIA DE CPR

ALTEX

CERTIFICADA IMMEX

IMMEX IVA ALTEX

CERTIFICADA IMMEX

IMMEX IVA

1

Anexo 1 "Declaratoria de Contador Público Registrado" F 3241 en formato *.zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".

Anexo 1 "Declaratoria de Contador Público Registrado", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.

X X X X

2

Anexo 7 "Determinación del saldo a favor de IVA" F 3241 en formato *.zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".

Anexo 7 "Determinación del saldo a favor de IVA", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.

XXXXXXXXXX

3

Anexo 7-A "Hoja de trabajo para integrar el Impuesto al Valor Agregado" F 3241 en formato *.zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".

Anexo 7-A "Hoja de trabajo para integrar el Impuesto al Valor Agregado", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.

XXXXXXXXXX

4

Tratándose de saldos a favor de IVA de periodos de 2007 hacia atrás, deberá de subir a la solicitud de devolución, la información de Proveedores, Prestadores de Servicios y Arrendadores (IVADEV1 e IVADEV2) en formato .txt.

XXXXX

5

En su caso deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada las constancias de retenciones con firma y sello del emisor.

XXXXX

6

Papeles de trabajo, en los cuales demuestre cómo determinó el importe del IVA a reintegrar o incrementar derivado del ajuste, cuando haya elegido la mecánica establecida en el Artículo 5 y 5-A de la Ley del IVA. (Aplica cuando en el anexo No. 7 "Determinación de saldo a favor de IVA" se indiquen importes en los renglones "c" del recuadro IVA ACREDITABLE DEL PERIODO y "f" del recuadro SALDO A FAVOR DE IVA DETERMINADO EN EL PERIODO).

Nota:

Para efectos del ejercicio 2005 y anteriores, aplica cuando haya elegido la mecánica establecida en los Artículos 4 y 4-A de la Ley del IVA, vigente en dichos ejercicios.

XXXXXXXXXX

Martes 25 de marzo de 2014

DIARIO OFICIAL

(Primera Sección) 33